

Serie documental: PVEH9R

Nº Expediente: 2715/2022

Tipo documental: Informe.

Fecha del documento: Fecha de la firma electrónica

Asunto: Traslado justificación oferta anormalmente baja. Contrato NO4SS-339/2022.

Destinatario: Departamento de contratación

En relación al contrato **N04SS-339/2022** "OBRAS DE INSTALACIONES PARA EL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTUACIONES EN LA VALL DE GALLINERA", de conformidad con la tarea T/2023/2778 remitida por el Departamento de Contratación en el que se recaba de este Área de Medio Ambiente la emisión del informe de asesoramiento técnico que preceptúa el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, correspondiente a la justificación presentada por los licitadores cuyas ofertas se declararon inicialmente incursas en la presunción de carácter desproporcionado o anormal por haber incluido las proposiciones respectivas valores del expresado carácter, los técnicos que suscriben emiten el siguiente

INFORME

- 1) De acuerdo con el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público la justificación de las bajas desproporcionadas o anormales únicamente se aceptarán en virtud de circunstancias especialmente significativas que impliquen una reducción excepcional en los costes, tales como las que se indican a continuación:
 - a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
 - b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
 - c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
 - d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
 - e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. Caso de ser ésta la causa de que la oferta sea anormalmente baja, el licitador habrá de acreditar que aquélla le fue concedida sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas



- 2) La empresa JUAN AZCUE S.A., no aporta justificación a la oferta económica presentada. Tampoco presenta razones que motiven que sus rendimientos sean notablemente mejores que aquellos que pueden tener otras empresas del sector. La empresa en su escrito solamente realiza una observación a una de las partidas del proyecto. En el Anejo de justificación de precios incluido en proyecto se desglosa dicha información.

- 3) Que, por tanto, a la vista de los argumentos y documentación justificativa aportada por la empresa JUAN AZCUE S.A., se considera que la misma no justifica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos, considerándose por tanto como NO admisible la oferta presentada al no ser suficiente para garantizar el normal cumplimiento de la misma.

- 4) Que, como consecuencia de lo expuesto anteriormente y tras aplicar la puntuación correspondiente a los criterios automáticos, la situación de ofertas y licitadores queda reflejada en la siguiente tabla

Obras de instalaciones para el uso de energías renovables en el sistema de abastecimiento de agua potable y otras actuaciones en La Vall de Gallinera		PBL= 59.928,34 €	NO4SS-339/2022	PUNTUACIÓN ECONÓMICA
Nº	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (€)	BAJA (%)	(S/ 100 puntos)
1	JUAN AZCUE S.A.	48.036,43 €	19,84 %	TEMERARIA
2	ELECTROMECA MONTAJES ELECTRICOS SL	55.134,07 €	8,00 %	100,00
3	RIEGOS MURCIA SL	59.283,95 €	1,08 %	60,55
4	ICISER SL	58.430,12 €	2,50 %	74,77

Alicante, en la fecha de firma electrónica

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

JEFE DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Enrique Sáez Solano

Fdo.: José Luis Nuin Susín

Conforme; EL DIRECTOR DE ÁREA

Fdo.: Antonio Poderoso Bernad

